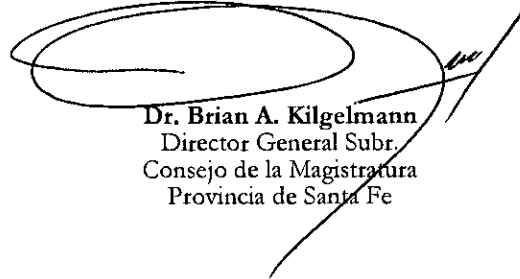




Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 16 de Febrero de 2017 se publica la Resolución N° 024/17, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

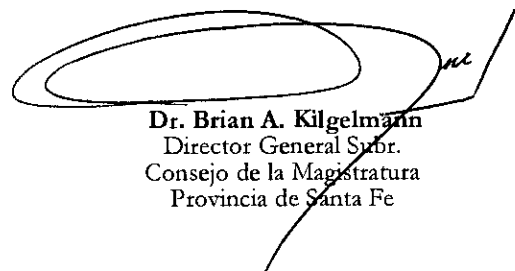


Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 16 de Febrero de 2017.-

Atento a lo establecido en los Art. N° 20, 22 y 28 del Decreto N° 0854/16, Art. N° 1 de la Resolución 0127/16 y Art. N° 4 de la Resolución N° 0128/16, se notifica que en el concurso destinado a cubrir los cargos de **Defensores Regionales del Servicio Público de la Defensa Penal, Circunscripciones N° 1, 2, 4 y 5**, el Presidente del Consejo de la Magistratura por Resolución N° 024/17 dispone: **“VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1)** : Disponer la realización de la prueba de oposición en forma oral los días Miércoles 1, Jueves 2 y Viernes 3 de Marzo, conforme Anexo I , apartados A), B) y C) para cubrir los *cuatro cargos de Defensores Regionales del Servicio Público de la Defensa Penal (Circunscripciones N° 1, 2, 4 y 5)* **2)** Disponer que las entrevistas sean realizadas a cada postulante inmediatamente después de culminada su oposición. **3)** Apruébase el instructivo para la realización de la oposición con la metodología oral, que forma parte como Anexo I de la presente Resolución **4)** Solicítese a los postulantes que informen a la casilla de correo: **conmagsfe@santafe.gov.ar** si deciden no presentarse a la prueba de oposición fijada en el artículo 1° de la presente. **5)** Regístrese, notifíquese en la página web y archívese.-

Queda Ud. debidamente notificado/a.
Atentamente.-



Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

DECRETO 0854/16: “ARTÍCULO 20° - ... La modalidad de la oposición podrá ser oral y/o escrita según establezca el Presidente en cada caso, quien también deberá fijar el lugar donde deberá realizarse tendiendo presente para ello razones de conveniencia ...”

“ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecurrible del concurso.”

“ARTÍCULO 28° – Notificaciones por medios informáticos: Podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe ... c) Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel”.



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 024

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 16/02/2017

VISTO:

El expediente N° 02001-0031521-7 mediante el cual se solicita se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la apertura del concurso de *cuatro cargos de Defensores Regionales del Servicio Público de la Defensa Penal (Circunscripciones N° 1, 2, 4 y 5)* y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 006/17 de fecha 06 de Noviembre de 2017 se admitieron y notificaron a veintidos (22) postulantes inscriptos para cubrir la vacante en el concurso de referencia;

Que al examen psicotécnico no se han presentado los postulantes Bonora, María Lucrecia; Mignini, Carolina; Perea, Romina Mariana; Velásquez, Oscar y Luna Mendiaz, María Fernanda; por lo que de conformidad al artículo 22° Del Decreto N° 854/16 quedan automática e irrecurriblemente excluidos del concurso;

Que, el artículo 20° del Decreto N° 0854/16, determina que el Presidente del Consejo de la Magistratura, en uso de sus facultades, puede fijar la modalidad de la oposición y en esta instancia se entiende pertinente, en consideración a las características del cargo, que la misma sea realizada bajo la modalidad oral. Asimismo, y conforme al artículo 21° del mismo cuerpo normativo, cuando ésta sea la modalidad adoptada, la entrevista será efectuada al postulante inmediatamente después de culminada su oposición;

Que atento a ello, debe indicarse que la misma versará sobre una indagación a cada postulante en base a los tópicos: 1) Derecho penal; 2) Derecho procesal penal; 3) Derechos Humanos; 4) Políticas para coordinación, distribución de causas y supervisión de los miembros del cuerpo de defensores; 5) Organización del Servicio para la Región que se postulan; 6) Instrucciones a emitir conforme las necesidades del servicio. Ello, sin perjuicio de otras cuestiones respecto de las cuales el Cuerpo Evaluador considere pertinente indagar;

Que según la capacidad operativa, a efectos de la realización de la prueba de oposición y entrevista, y atendiendo al número de postulantes, esta Presidencia entiende conveniente organizar a los mismos en tres grupos para su desarrollo en tres días consecutivos, siendo ellos convocados bajo el siguiente criterio: Primero, en orden a la Circunscripción N° 2, 5,1 y 4 y a posteriori por orden alfabético, con todas las garantías de igualdad técnica y temporal;

Que sin perjuicio de ello, y teniendo en consideración cuestiones estrictamente



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

organizativas, se solicita a los postulantes que en el supuesto de que con anterioridad a la realización de la prueba de oposición decidan no concurrir a la misma, lo comuniquen a la casilla de correo: **conmagsfe@santafe.gov.ar**;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en los artículos 3º y 20º del Decreto N° 0854/16;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

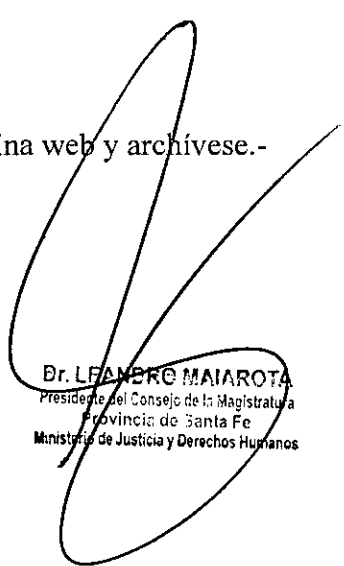
ARTÍCULO 1: Disponer la realización de la prueba de oposición en forma oral los días Miércoles 1, Jueves 2 y Viernes 3 de Marzo, conforme Anexo I , apartados A), B) y C) para cubrir los *cuatro cargos de Defensores Regionales del Servicio Público de la Defensa Penal (Circunscripciones N° 1, 2, 4 y 5)*.

ARTÍCULO 2: Disponer que las entrevistas sean realizadas a cada postulante inmediatamente después de culminada su oposición.

ARTÍCULO 3: Apruébase el instructivo para la realización de la oposición con la metodología oral, que forma parte como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4: Solicítese a los postulantes que informen a la casilla de correo: **conmagsfe@santafe.gov.ar** si deciden no presentarse a la prueba de oposición fijada en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 5: Regístrese, notifíquese en la página web y archívese.-



Dr. LEANDRO MAIAROTA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 024

ANEXO I

INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OPOSICIÓN

Los postulantes deberán presentar D.N.I para acreditar su identidad ante las autoridades al momento del registro de asistencia; los mismos firmarán una planilla de asistencia prestando de esta manera conformidad a la totalidad de las pautas contenidas en el presente instructivo, previo ingreso a la Sala donde se llevará a cabo el examen.

La prueba de oposición será bajo la modalidad oral, la misma consistirá en una indagación a cada postulante en base a los tópicos: 1) Derecho penal; 2) Derecho procesal penal; 3) Derechos Humanos; 4) Políticas para coordinación, distribución de causas y supervisión de los miembros del cuerpo de defensores; 5) Organización del Servicio para la Región que se postulan; 6) Instrucciones a emitir conforme a las necesidades del servicio. Ello, sin perjuicio de otras cuestiones respecto de las cuales el Cuerpo Evaluador considere pertinente indagar. Será seguida de la entrevista personal, conforme lo normado por los artículos 20° y 21° del Decreto N° 854/16 y artículos 7° y 8° de la Resolución N° 128/16, conforme el detalle que a continuación se expone:

A) Convóquese a realizar la prueba de oposición y entrevista personal en el concurso destinado a cubrir los 4 cargos de Defensores Regionales del Servicio Público de la Defensa Penal (Circunscripciones Judiciales N° 1, 2, 4 y 5) creado por Ley N° 13.014, para el día Miércoles 1 de Marzo a partir de las 9:00 hs. en la Sala de Audiencias Penales de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a los siguientes postulantes y en el horario detallado :

APELLIDO Y NOMBRE	IDNI	HORARIO
AGUIAR LAURA OFELIA	14.484.979	9:00 HS.
BAÑOS JUAN PABLO	21.579.552	10:15 HS.
FRANCESCHETTI GUSTAVO	22.210.302	11:30 HS.
MARTINEZ ELVIRA NATALIA	25.261.033	13:00 HS.
SCAVUZZO GUSTAVO ALEJANDRO	17.669.329	14:30 HS.
TRAMELLI GABRIELA ALEJANDRA	26.073.999	15:45 HS.
KRUPNIK PAUL GUSTAVO	23.049.883	17:00 HS.

B) Convóquese a realizar la prueba de oposición y entrevista personal en el concurso destinado a cubrir los 4 cargos de Defensores Regionales del Servicio Público de la Defensa Penal (Circunscripciones Judiciales N° 1, 2, 4 y 5) creado por Ley N° 13.014, para el día Jueves 2 de Marzo a partir de las 9:00 hs. en la Sala de Audiencias Penales de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a los siguientes postulantes y en el horario detallado :



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	HORARIO
MORENO ROBINSON ESTRELLA	14.587.331	9:00HS.
AMADEO SEBASTIÁN JOSÉ	22.584.551	10:15HS.
CASCO JAVIER CÉSAR	21.816.300	11:30HS.
MINGARINI RODOLFO	22.526.492	12:45HS.
MIRÓ JORGE LEANDRO	23.926.402	14:45HS.
CACERES MARTÍN IGNACIO	29.387.649	16:00HS.

C) Convóquese a realizar la prueba de oposición y entrevista personal en el concurso destinado a cubrir los 4 cargos de Defensores Regionales del Servicio Público de la Defensa Penal (Circunscripciones Judiciales N° 1, 2, 4 y 5) creado por Ley N° 13.014, para el día Viernes 3 de Marzo a partir de las 9:00 hs. en la Sala de Audiencias Penales de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a los siguientes postulantes y en el horario detallado :

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	HORARIO
ESTEVEZ JOSÉ LUIS	25.180.777	9:00HS.
LAPISSONDE MARÍA VALERIA	21.798.647	10:15HS.
PIERINI FABIANA GRACIELA	17.009.775	11:30HS.
QUIROGA ARIANA FLAVIA	23.676.476	13:00HS.

Dr. LEANDRO MAIAROTA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos